

Ley N° 1488

POSADAS, 31 de Diciembre de 1981.-

VISTO: lo actuado en Expte. n° 1649-1-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES), a favor de la municipalidad de JARDIN AMERICA (Mnes.) con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTÍCULO 2°.- POR el servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1° de la presente Ley y a favor de la municipalidad de JARDIN AMERICA (Mnes.), con cargo al Presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese dése a publicidad, Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MAGNO OMAR PEREZ  
Ministro de Gobierno  
Gobernador interino